

RESOLUCIÓN, DE 22 DE JULIO DE 2016, DE LA DELEGADA ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE TÉCNICO/A, CON PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DE UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

ANTECEDENTES

Primero.- El día 13 de enero de 2016 el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión de tres puestos de personal laboral fijo de técnico/a, con personal funcionario o laboral fijo procedente de un departamento u organismo público del Sector Público Estatal.

Segundo.- El pasado día 3 de junio, la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo resuelve adjudicar las tres plazas de técnico ofertadas a los tres únicos candidatos que superaron el proceso selectivo conforme a lo propuesto por el Tribunal Calificador.

Tercero.- Dos aspirantes que habían resultado adjudicatarias de plaza han presentado sendos escritos (uno de fecha 4 de julio y otro de fecha 18 de julio de 2016), renunciando a ocupar las plazas asignadas, y no habiendo más candidatos/as en la lista de espera, la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo resolvió, el día 22 de julio, declarar desiertas dichas plazas.

Por lo tanto, de conformidad con el Real Decreto 372/2012, de 10 de febrero por el que se nombra Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Zona Franca de Vigo aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951

RESUELVO

Convocar la provisión de dos puestos de personal laboral fijo de técnico/a, para cubrir con personal funcionario o laboral fijo procedente de un departamento u organismo público del sector público estatal conforme a las bases que se publicarán en la página web del Consorcio Zona Franca de Vigo (www.zonafrancavigo.com, apartado "Contacte con nosotros", subapartado "RRHH") y en el Portal Funciona.

Contra esta resolución y/o sus bases podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Delegada Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vigo, a 22 de julio de 2016.

LA DELEGADA ESPECIAL DEL ESTADO EN EL
CONSORCIO ZONA FRANCA DE VIGO


Teresa Pedrosa Silva